

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 264

Carmen de Patagones, 29 de Julio de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 - 03 - 04
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10
DECRETO	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17
RESOLUCIONES	17 - 18 - 19 - 20 - 21
CONVENIOS	21
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS:	21

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 05 de Mayo del 2016.

Corresponde a Expediente 4084-847HCD/14.

VISTO:

Lo primordial de reglamentar los concursos de pesca en las costas marítimas en el Partido de Patagones, el artículo 24° y 27°-inc. 28 de la LOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace una década se viene realizando con mucho éxito el concurso de pesca en Semana Santa en el balneario de Bahía San Blas, organizado por el sector privado de nuestra comunidad, con un fuerte respaldo institucional del Estado Municipal.

Que, para llevar a cabo este emprendimiento, debe hacerse por intermedio de una Institución del Partido de Patagones, que sea reconocida como Entidad de Bien Público.

Que, las costas marítimas en el Partido de Patagones, como lo son en la Bahía San Blas y La Villa 7 de Marzo, ofrecen un marco propicio y condiciones de privilegio para la práctica de la pesca deportiva.

Que, el Ministerio de Asuntos Agrarios a través de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta de la Provincia de Buenos Aires, promueve el desarrollo de la pesca deportiva, generando asimismo legislación conforme a la necesidad de protección de los recursos hídricos y el entorno natural donde se desarrolla.

Que, el Estado Municipal debe reglamentar los concursos de pesca en las costas marítimas en el Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: La Entidad que desee organizar un concurso de pesca en las costas marítimas en el Partido de Patagones deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Solicitud al Poder Ejecutivo del evento a realizar, en tiempo y forma.

b) La Entidad de Bien Público debe estar reconocida como tal, por la Municipalidad de Patagones.

c) La institución Organizadora del Concurso de pesca deberá abonar a la Municipalidad de Patagones, el 10% de lo recaudado por inscripción, que se constituirá en un fondo afectado, que se denominará "Fondo Afectado de los Concursos de Pesca Bahía San Blas – Villa 7 de Marzo". Lo recaudado será utilizado para obra de infraestructura, de las localidades antes mencionadas. Las obras ejecutadas se deberán identificar con el logo del Concurso. Las obras se deberá ejecutar dentro de los 12 meses de realizado el concurso.

d) La Institución que facilitara los derechos del concurso de pesca en forma fehaciente a un privado, deberá quedar plasmado en un acuerdo, que deberá contar con la autorización de la Administración Municipal.

e) La Entidad involucrada en el desarrollo del evento que incumpla informar al Poder Ejecutivo Municipal, que convalide el concurso de pesca a un privado, será sancionada con la quita del reconocimiento por parte de la Municipalidad como Entidad de Bien Público, fijándose una multa en pesos, de acuerdo a las normas vigentes.

f) La Entidad organizadora entregará-sin costo alguno-, a la Dirección de Turismo 10 (diez) inscripciones para el concurso de pesca, para ser sorteados en distintas muestras turísticas que participa en el país, y que tiene como objetivo promocionar el concurso y su zona turística.

g) Los premios deberán estar garantizados con un seguro de caución y/o con la verificación de la propiedad de los premios, al momento de autorizar el Honorable Concejo Deliberante el espacio público.

h) Contar con la autorización de la Dirección de

Desarrollo Pesquero, Ministerio de Asuntos Agrarios, (Resolución 36/00).

i) Presentación de constancia de seguros de responsabilidad civil por participante.

j) Por los servicios asistenciales prestados por el Municipio (Médicos, ambulancias, Control Urbano), el o los responsable del evento, deberá(n) abonar el viático diario que corresponda a cada una de las personas designadas por el Poder Ejecutivo para las tareas correspondientes, y acordado con la Entidad organizadora del evento, mediante convenio en particular.

k) La provisión de baños químicos comunes y especiales, para ambos sexos, será en relación a la cantidad de personas inscriptas, colocándose como máximo, a 500 metros entre sí, constatándose previamente el contrato con la empresa proveedora.

l) La limpieza general deberá realizarla la Entidad Organizadora, después de terminado el concurso, a efectos de retirar los restos de pescados que quedan en la playa, y todo objeto descartado con motivo del mismo, dejando el lugar en las condiciones naturales en que se encontraba, previo al concurso.

m) Se le entregará a cada participante del concurso una pulsera y/o calcomanía (para ser colocada en la caña de pesca). Una de las dos deberá ser numerada y habilitada por el Poder Ejecutivo. Las Pulseras o Calcomanías no vendidas serán entregadas al fiscalizador designado por la Municipalidad al comienzo del concurso, con el objeto de lograr una transparente organización del concurso.

n) Verificar que todos los participantes cuenten con la respectiva licencia de Pesca Deportiva, que solicita el Ministerio de Asuntos Agrarios; trámite que se puede realizar vía Internet o en distintas oficinas del Ministerio.

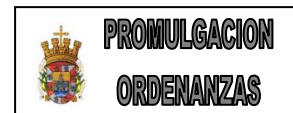
o) El Organizador entregara a las 72 horas de finalizado el concurso al Poder Ejecutivo, la documentación del resultado del evento, de quienes fueran los ganadores del concurso, y cuáles fueron

los premios, según el puesto que haya logrado cada uno de ellos.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA DEL DIA 04/05/2016, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2167.



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3799/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2219, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2219 – REF: Modificando Artículo 2° de la Ordenanza N° 2193 - Reconocimiento de deuda ejercicios anteriores a favor de la EMPRESA SYLPA SRL - \$1.128.624,55.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 961/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1493HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2167, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2167 – REF: MODIFICANDO ORDENANZA 2167 – REGLAMENTANDO CONCURSO DE PESCA. (OBRAS INFRAESTRUCTURAS).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 992/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1481HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2210, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2210 – REF: SECTOR DE LIBRE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES DE CAUDALES SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS CALLES C. RIVADAVIA Y ALSINA EN EL PERIMETRO DE LA SUCURSAL DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 994/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1455 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2218, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2218 – REF: Autorizando a la Dirección de Cultura Municipal el uso de espacio público para la instalación de puestos de artesanos en la plaza Villarino, durante los días Sábados y Domingos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 999/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1541 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2217, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2217 – REF: Autorizando a Instituciones Educativas el uso de espacio público y cierre de calles el día 7 de Julio de 2016, para llevar a cabo el Acto del Bicentenario de la Independencia, frente al Edificio de la Casa de la Cultura de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1000/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1347 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2215, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2215 – REF: Autorizando a la Comisión de Fomento Barrio Villa Linch el uso de espacio público y corte de calles en la Plaza Pihue Puye, el día 21 de Febrero de 2016, para realizar una Jornada Familiar en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1001/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1532HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2224, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2224 – REF: CREACION DE UNA COMISION DE TRABAJO PARA CREACION DE UN LOGO MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1006/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1520HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2214, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2214 – REF: AUTORIZANDO OCUPACION ESPACIO PUBLICO SOBRE CALLE SAN MARTIN 388 DE PATAGONES, EN SECTOR FRENTE AL DOMICILIO PROPIEDAD DE LA Sra. PERALTA ALICIA BEATRIZ.- A FINES DE DETERMINAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL USO DEL ESPACIO FISICO CON EL FIN UNICO DE FAVORECER LA ACCESIBILIDAD DE LA MENCIONADA VECINA.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1007/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1484HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2225, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2225 – REF: DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DOCUMENTAL “7 DIAS, 80 AÑOS REALIZADO POR LA TV. PUBLICA DEL PAIS VASCO EUSKAL TELEVISTA, EL CUAL SERA CONDUcido POR LA PROFESORA ROCIO BASTERRA DEL VALL ITURRIA PERTENECIENTE AL CENTRO VASCO ALBERRI-ETXEA DE VIEDMA Y CARMEN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1008/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1502 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2191, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2191 – Ref: Cedase en Comodato por el término de 5 años con opción de compra a la Comisión Criolla de Cardenal Cagliero, las parcelas denominadas Circ. IV – Secc. B – parte Quinta 1 (parte) - Quinta 4 (parte) – Quinta 3 – Parc. 1 (parte) y 2 de la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1015/16



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo – Mes de Junio de 2016, a favor de los Agentes Municipales que por omisiones en la liquidaciones de sueldo se debe proceder a efectuar la devolución de los importes mencionados.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a los Agentes Municipales en concepto de anticipo de sueldo – mes de Junio/16, que se detallan en el Anexo I - que por error administrativo no fueron liquidados.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Partida Gasto 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 942/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Expte. Interno ARM N° 29/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2016, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de esa Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2.016 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06 - Régimen General de Eximiciones, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA

- Partida 1174500 – Inmueble 1168 – Circ. I – Secc. C – Mza. 203 – Parc. 9.-
- Partida 2716400 – Inmueble 2635 – Circ. I – Secc. C – Mza. 203 – Parc. 8B.-
- Partida 50128200 – Inmueble 20499 – Circ. I – Secc. C – Mza. 203 – Parc. 8U.-
- Partida 3963500 – Inmueble 3753 – Circ. I – Secc. C – Mza. 203 – Parc. 7A.-
- Partida 431600 – Inmueble 457 – Circ. I – Secc. C – Mza. 103 – Parc. 1.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 943/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. EUGENIA ELIZABETH BRAVO CANCELLIERI - obrante en el Expediente N° 4084 – 3835/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga

y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos necesarios para la realización del Proyecto denominado Emprendimiento Peluquería Eugenia.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 06/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. EUGENIA ELIZABETH BRAVO CANCELLIERI - DNI. N° 24.656.618 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado Emprendimiento Peluquería Eugenia, obrante en el Expediente N° 4084-3835/16.-----

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de AGOSTO de 2.016.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. EUGENIA ELIZABETH BRAVO CANCELLIERI - DNI. N° 24.656.618, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto Emprendimiento Peluquería Eugenia.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 35.1.01.04 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 947/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ITALIANO VERONICA MARIELA - obrante en el Expediente N° 4084 – 3834/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos necesarios para la realización del Proyecto denominado Emprendimiento Sabores de Casa.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 05/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ITALIANO VERONICA MARIELA - DNI. N° 21.717.211 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado Emprendimiento Sabores de Casa, obrante en el Expediente N° 4084-3834/16.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$703,33) cada una, a partir del mes de AGOSTO de 2.016.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. ITALIANO VERONICA MARIELA - DNI. N° 21.717.211, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) – Proyecto Emprendimiento Sabores de Casa.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110106000 Programa
50.00.00 – Partida 6.2.1.4 –
Fuente de Financiamiento 131
– Recurso 35.1.01.04 – Importe
\$8.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
948/16**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Julio de 2.016.-

VISTO

El Contrato de Mutuo
suscripto entre la
Municipalidad de Patagones y
la Sra. LONCON ESTHER
RUT - obrante en el
Expediente N° 4084 – 3833/16,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el
mismo se establece en el marco
del Plan para el Aumento de
Oportunidades de Desarrollo
Productivo – El Trabajo
Dignifica.

Que, por el
mismo la Municipalidad otorga
y los prestatarios aceptan un
préstamo cuyo destino será la
adquisición de equipamientos
necesarios para la realización
del Proyecto denominado
Emprendimiento Peluquería
Rut.

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.

POR

ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el
Contrato de Mutuo registrado
en la Dirección de Gobierno
bajo el N° 04/16 suscripto entre
la Municipalidad de Patagones
y la Sra. LONCON ESTHER
RUT - DNI. N° 23.245.915 -
Plan para el Aumento de
Oportunidades de Desarrollo
Productivo – El Trabajo
Dignifica Proyecto denominado
Emprendimiento Peluquería
Rut, obrante en el Expediente
N° 4084-3833/16.-----

ARTICULO 2°: El Mutuario
deberá abonar DOCE (12)
cuotas de Pesos
CUATROCIENTOS TREINTA
Y NUEVE CON CINCUENTA
Y OCHO CTVOS. (\$439,58)
cada una, a partir del mes de
JULIO de 2.016.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor de la
Sra. LONCON ESTHER RUT -
DNI. N° 23.245.915, por la
suma de Pesos CINCO MIL
(\$5.000,00) – Proyecto
Emprendimiento Peluquería
Rut.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho
gasto a Jurisdicción
1110106000 Programa
50.00.00 – Partida 6.2.1.4 –
Fuente de Financiamiento 131
– Recurso 35.1.01.04 – Importe
\$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
949/16**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación
elevada por la Dirección de
Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el
mismo obra documentación
correspondiente a las Pensiones
Municipales para el ejercicio
2016.-

Que, la
Dirección de Acción Social -
Área de Pensiones Municipales,
eleva la correspondiente
documentación con las
respectivas encuesta socio
económica de los
beneficiarios.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente y
comunica que el monto de las
mismas asciende a la suma
mensual de Pesos MIL
CIEN (\$1.100,00) a
cada Beneficiario, a partir del
Mes de Junio a Diciembre de
2016.-

Que, a
fin de instrumentar el mismo

es necesario proceder con la
norma legal pertinente.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las
Pensiones Municipales, por la
suma mensual de Pesos MIL
CIEN (\$1.100,00) cada una, a
partir del 1° de JUNIO de 2016
y hasta el 31 de DICIEMBRE
de 2016, al beneficiario que a
continuación se detalla:

• CAYUMIL
DANIEL ALEJANDRO –
DNI. N° 40.224.522 –
PATAGONES

ARTICULO 2°: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago por la suma
mensual de Pesos MIL CIEN
(\$1.100,00), de Junio a
Diciembre de 2016, al
beneficiario enunciado en el
Artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el
presente gasto a: Jurisdicción
1110102000 - Programa
20.09.00 - Partida 5.1.4.1.
Pensiones Municipales –
Fuente de Financiamiento 110 -
Importe total: \$7.700 - del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
950/16**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita se les abone a
los Médicos Residentes
CHECHI JUANA MARIA y
VASQUEZ JONATAN
MAXIMILIANO, las guardias
activas realizadas durante el
mes de Junio de 2016.-

Que, dicha
liquidación se realiza en
función de lo establecido en el
Artículo 2° del Decreto
Municipal N° 103/14.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor de los
Médicos Residentes,
correspondientes a las guardias
activas realizadas en el Hospital
Municipal Dr. Pedro Ecay de
Patagones, durante el Mes de
Junio de 2016:

CHECHI JUANA
MARIA - LEG. 5016 - \$
17.875,00

VASQUEZ
JONATAN M. - LEG. 3023
- \$ 13.650,00

ARTICULO 2°: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
por Objeto 3.4.2.0. - Importe
Total: \$ 31.525,00.-----

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
951/16**

Carmen de Patagones, 12 de
Julio de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza 209/08,
por la cual se crea el Sistema de
distribución de los ingresos de
la Seguridad Social (SIDISS),
en el ámbito de la Secretaría de
Salud, y la modificación
introducida por Ordenanza
292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
Secretaría de Salud informa que
el total de agentes en

condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO DE 2016, asciende a Quinientos ocho (508).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Mayo de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$883.652,70.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$880.576,00 quedando un remanente neto de \$3.076,70.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.739,47 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Mayo de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determiné el siguiente importe básico: \$1.739,47 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente

los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.930,00.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$784.076,00; Partida 3.4.2.0 \$81.060,00; Partida 3.9.3.0 \$15.440,00 - Importe total: \$880.576,00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 952/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de julio de 2016.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones oferentes respecto de la Prácticas Profesionalizantes – entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 25 DE PATAGONES – obrante en Expediente N° 4084 – 3927/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan implementar acciones tendientes al desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25 del Distrito de Patagones, en el marco del Diseño Curricular y la normativa específica con distintos estudiantes,

desarrollándose las mismas a partir del 27 de junio de 2016 y hasta el 18 de noviembre de 2016.-

Que el Municipio dispone para desarrollar dichas prácticas sus instalaciones ubicadas en calle Bynon 270 de Patagones, donde los estudiantes se comprometen a cumplir con las directivas técnicas que le sean impartidas, debiendo el Instituto realizar el seguimiento de la organización y coordinación de las mismas.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con fecha 24 de Junio de 2016, el Acta Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones oferentes respecto de la Prácticas Profesionalizantes – entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 25 DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 953/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4084-3769/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios N°11/16 para la compra de un tanque de almacenaje para la planta de GLP en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.-

Que producida la apertura del concurso de precios, la Empresa GONELLA S.A. Ofertó un precio acorde al presupuesto oficial reuniendo la documentación oportunamente requerida que garantiza la entrega del producto en tiempo y forma.-

Que en este punto deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Concurso de Precios objeto de estos autos a la mencionada empresa, dando de esta manera el marco legal exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11/2016 para la adquisición de un tanque de almacenaje para la planta de GLP en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, a la EMPRESA GONELLA S.A., por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$132.616.-).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 954/16

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Cultura – Sra. MONICA BADILLO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la presentación del TRIO MUSICAL BARCOS/SANCHEZ/PIÑEIR O, oriundo de la ciudad rionegrina de Cipolletti (R.N.), el día 08 de Julio de 2016 en la Casa de la Cultura de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la presentación del TRIO MUSICAL BARCOS/SANCHEZ/PIÑEIRO, oriundo de la ciudad rionegrina de Cipolletti (R.N.), el día 08 de Julio de 2016 en la Casa de la Cultura de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 956/16

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4084-3656/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 03/2016, para la obra denominada "JARDIN MATERNAL" en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentó una única oferta para la obra de referencia de la EMPRESA ARQUINGHAM SRL, la cual según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se pre-adjudique la obra,

como requisito previo a la adjudicación definitiva de la misma por parte de la autoridad competente de Educación.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Pre-adjudíquese la obra denominada "JARDIN MATERNAL" en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, a la EMPRESA ARQUINGHAM SRL, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$9.376.140,43), en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2016 de fecha 15 de Junio de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 957/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.235,00), correspondiente a publicación de Licitaciones Públicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.235,00), correspondiente a publicación de Licitaciones Públicas.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$1.235,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 958/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos SEIS MIL NOVENTA (\$6.090,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos SEIS MIL NOVENTA (\$6.090,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - RECURSO: 1211504- Importe \$6.090,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº959/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL Nº 502 - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 377, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), para solventar gastos de pintura para mantenimiento de aulas donde funciona el Anexo de la Escuela Especial Nº 502 en la localidad de Stroeder.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 – Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 377, por la suma de Pesos Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), para solventar gastos de pintura para mantenimiento de aulas donde funciona el Anexo de la Escuela Especial N° 502 en la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191500 – Partida de Gastos 5.2.2.0. - Importe \$1.680,00), del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 960/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los

Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de JUNIO de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de JUNIO de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- KOHLS NANCY GRACIELA - DNI. N° 17.460.338 - \$3.750,00
- FALCA JUAN MANUEL - DNI. N° 27.090.244 - \$3.750,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. N° 16.070.066 - \$5.700,00
- KREDER TERESA MARGARITA- DNI. N° 10.871.105 - \$5.700,00
- MAJT DEBORA ANABELA - DNI. N° 30.193.279 - \$2.500,00
- FRANCO LORENA MARGARITA - DNI. N° 24.796.924 - \$3.200,00
- MICIELI EMILIA - DNI. N° 32.273.160 - \$1.950,00

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.12 – Partida de Gasto 3.4.5.0.- Importe Total: \$26.550,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 962/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 de julio de 2016.-

VISTO:

La renovación de Autoridades en la Municipalidad de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, por Artículo 4° de la Ordenanza 05/99 la Municipalidad integra con DOS (02) miembros del Departamento ejecutivo, el Consejo de Administración de la Cooperativa.-

Que, por Artículo 131 de la Ley Orgánica de la Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias, la participación de la Municipalidad es obligatoria.-

Que, atento que los funcionarios anteriormente designados se han desvinculado del municipio, se deben designar los reemplazantes que integrarán el Consejo de Administración de dicha Cooperativa.-

Que, para ello se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase al Director de Gobierno – Sr. DANIEL FEDERICO ARTILES- DNI.N° 11.160.086 y al Coordinador de Turismo Interior y Delegado Municipal de Bahía San Blas- Sr.RICARDO MARTIN ANGOS-DNI.N° 26.304.317, a los fines de integrar el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Cloacas, Gas, Servicios Sociales y Consumo Limitada de Bahía San Blas, conforme a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 966/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes- NESTOR A. PINTA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la Segunda Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, que se realizará el día 17 de Julio de 2016, organizado por el Gimnasio EXTREME FITNESS GYM.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Segunda Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, que se realizará el día 17 de Julio de 2016, organizado por el Gimnasio EXTREME FITNESS GYM.---

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 967/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3942/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de

nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 9 de la Asociación Cooperadora Hogar de Ancianos de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bynon s/n de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Junio de 2016 de la cual surge de Acta N° 447/16 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 14 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Hogar de Ancianos de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bynon s/n de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DAMBORIANA, María –
DNI. N° 01.837.076

VICE-PRESIDENTE:

RICHMOND, María –
DNI. N° 14.979.747

SECRETARIA:

ZOZZOLI, Ana –
DNI. N° 11.952.586

PRO-SECRETARIA:

SEINGER, Ana –
DNI. N° 05.894.248

TESORERA:

GALANTINI, María –
DNI. N° 14.527.642

PRO-TESORERA:

MAZZONE, Mirta –
DNI. N° 05.894.249

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

ZANGARI, Fany –
DNI. N° 03.956.431

2° VOCAL:

LEÓN, Norma –
DNI. N° 05.156.455

3° VOCAL:

BONORINO GONZÁLEZ,
Ana – DNI. N° 03.300.363

4° VOCAL:

ZANGARI, Noemí –
DNI. N° 05.156.481

5° VOCAL:

RUBIO, Sonia –

DNI. N° 11.757.634

6° VOCAL:

POZZI, María del Carmen –
DNI. N° 06.688.435

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

LACCATIVA, María –
DNI. N° 04.030.295

2° VOCAL:

STRADA, Marta –
DNI. N° 01.025.326

3° VOCAL:

RIAZUELO, Diana –
DNI. N° 12.482.583

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

STANGEN, Erna –
DNI. N° 01.837.567

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

FIMPEL, María –
DNI. N° 6.364.834

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Hogar de Ancianos de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bynon s/n de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 968/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4084-3768/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios N°10/16 para la compra de un Vaporizador 80/40h para la planta de GLP en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.-

Que producida la apertura del concurso de precios, la Empresa TRADEFIN S.A. Ofertó un precio acorde al presupuesto oficial reuniendo la documentación oportunamente requerida que garantiza la entrega del producto en tiempo

y forma.-

Que en este punto deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Concurso de Precios objeto de estos autos a la mencionada empresa, dando de esta manera el marco legal exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2016 para la adquisición de un Vaporizador de 80/40h para la planta de GLP en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, a la EMPRESA TRADEFIN S.A., por un monto de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CTVOS. (\$ 105.735,90).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 969/16

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo, a favor de la agente municipal TORRES PATRICIA MARINA- Legajo N° 3293- por un importe de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 4.270,96), dado que se cancelo la liquidación de Junio/2016, y se re liquido a la misma el proporcional de 8 días que fueron los efectivamente trabajados en el Hospital de

Stroeder, por renuncia presentada.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la agente municipal TORRES PATRICIA MARINA- Legajo N° 3293- por un importe de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 4.270,96), dado que se cancelo la liquidación de Junio/2016, y se re liquido a la misma el proporcional de 8 días que fueron los efectivamente trabajados en el Hospital de Stroeder, por renuncia presentada.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Partida Gasto 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 970/16

CARMEN DE PATAGONES,
15 de julio de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$1.930,00), a favor del Agente Municipal PIERINA ROCHE- Legajo N° 2426, dado que no se le abono en sus haberes de Mayo/16, (SIDISS).-

Que, obra intervención de la Contaduría

Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$1.930,00), a favor del Agente Municipal PIERINA ROCHE - Legajo N° 2426, dado que no se le abono en sus haberes de Mayo/16, (SIDISS).-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud - Programa 35.00.00-SIDISS- Ord. 209/08- F.F. 131- Recurso 1211503- Partida 1600- Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 971/16

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2016

VISTO:

Los Convenios suscriptos oportunamente entre los Consorcios Viales y la Municipalidad de Patagones, para el mantenimiento de la red vial del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dichos convenios se regula las condiciones bajo las cuales el Consorcio se compromete a llevar adelante el mantenimiento y/o conservación de los caminos rurales que conforman la jurisdicción de cada Consorcio.-

Que, los trabajos a realizar por parte del Consorcio tienen que ver con tareas de perfilado de la superficie de rodamiento con

motoniveladoras, ejecución de cunetas de desagües pluviales, mantenimiento de taludes, aportes de material para alteo de los caminos, construcción de alcantarillas y/o badenes, etc.-

Que, para tales fines cada Consorcio o bien tiene equipos propios, o bien equipos cedidos en comodato por la Municipalidad o en ciertos casos los trabajos se realizan por contratación con terceros que efectúa el Consorcio, tal como lo prevé la cláusula Primera de los Convenios suscriptos.-

Que, si bien el control de los trabajos a realizar por cada uno de los Consorcios lo ejerce la Municipalidad (cláusula Tercera), deviene necesario con el fin de optimizar el desarrollo de los mencionados trabajos y a su vez mejorar la supervisión de los mismos, que haya una mayor injerencia de las áreas municipales competentes para tales fines.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Todo trabajo realizado por los Consorcios Viales, en el marco de los Convenios oportunamente firmados entre estos y la Municipalidad de Patagones, por los cuales se contrata a equipos y/o personas ajenos al Municipio, deberán ser, previa rendición de los mismos, certificados y/o aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de su área competente.-----

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, de ninguna manera suprime y/o invalida el control y la supervisión de los trabajos, según lo dispuesto en la cláusula Tercera de cada uno de los Convenios suscriptos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 972/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4084-3528/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 02/16 para la CONTRATACION DEL SEGURO AUTOMOTOR ANUAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES.-

Que producida la apertura de sobres, la Firma LA CAJA DE SEGUROS S.A. ofertó un precio acorde al presupuesto oficial reuniendo la documentación oportunamente requerida que garantiza la entrega del producto en tiempo y forma.-

Que en este punto deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el Llamado a Licitación Pública objeto de estos autos a la mencionada Firma, dando de esta manera el marco legal exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a Licitación Pública N° 02/16 para la CONTRATACION DEL SEGURO AUTOMOTOR ANUAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, a la Firma LA CAJA SEGUROS S.A., por un monto de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$875.572,00) correspondiente a 12 meses a partir del 22 de Julio de 2016 y hasta el 22 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 987/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3997/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 120 del Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240, de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 762/88,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 15 de Junio de 2016 de la cual surge de Folio N° 139 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 15 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI) , con domicilio legal en la calle Brasil N° 240, de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

HAPP, Margarita Regina - DNI. N° 6.229.247

VICEPRESIDENTE:

GONZALEZ, Teresa Celia - DNI. N° 8.786.097

SECRETARIO:

SEPULVEDA, Gregoria Noemí DNI. N° 16.299.196

PRO-SECRETARIO:

CORDOBA, Viviana Haydee - DNI. N° 11.544.426

TESORERO:

QUINDIMIL, Jorge Pablo - DNI. N° 20.045.527

PRO-TESORERO:

BETTINELLI, Mariana Anahi

DNI. N° 37.369.818
VOCALES TITULARES
 1° VOCAL:
 FOGEL, Paula Verónica –
 DNI. N° 26.338.034
 2° Vocal:
 CAMPORA IBARROULE,
 Daiana –
 DNI. N° 26.551.410

VOCALES SUPLENTES

1° Vocal:
 DUMRAUF, Rosa Ester –
 DNI. N° 4.464.644
 2° Vocal:
 ARANEA, Victoria Eva –
 DNI. N° 17.619.520

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GUZMAN, Laura Estela –
 DNI. N° 27.385.943
 TREJO, Elida Noemí –
 DNI. N° 5.247.023

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GREGORI, Dora Raquel. –
 DNI. N° 4.237.781
 WALTER, Alberto Emilio –
 DNI. N° 5.518.270
 HAURE, Beatriz Inés. –
 DNI. N° 5.513.549

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 15 de Junio de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI) , con domicilio legal en la calle Brasil N° 240, de la localidad de Villalonga.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 995/16

CARMEN DE PATAGONES,
 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4169/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 63 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la

Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Mayo de 2016 de la cual surge de Acta N° 657 a Foja 156 y 157, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DUMRAUF, Elva –
 DNI. N° 16.690.301

VICE-PRESIDENTE:

SCHWINDT, Lorena –
 DNI. N° 24.726.078

SECRETARIA:

EZCURDIA, Cintia –
 DNI. N° 30.004.672

PRO-SECRETARIO:

PÉREZ, María –
 DNI. N° 28.526.486

TESORERO:

AMAN, Mariela –
 DNI. N° 23.912.546

PRO- TESORERO:

CARPUZIZ, Alberto –
 DNI. N° 17.108.896

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
 MENDEZ, Laura –
 DNI. N° 27.499.215

2° VOCAL:
 DIAZ, Marisol –
 DNI. N° 24.125.678

3° VOCAL:
 LARA, Claudio –
 DNI. N° 16.690.318

4° VOCAL:
 TACCHETTI, Marcelo –
 DNI. N° 17.837.865

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
 CASENAVE, Fabricio –
 DNI. N° 23.491.115

2° VOCAL:
 URRUTIA, Andrea –
 DNI. N° 22.507.694

3° VOCAL:
 MAYER, Betiana –
 DNI. N° 25.947.317

4° VOCAL:
 TOLABA, Rosana –
 DNI. N° 28.308.296

5° VOCAL:
 AMAN, Lidia –
 DNI. N° 23.595.439

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ALESIANI, Silvia –
 DNI. N° 22.468.654
 VIDEIRA, Marcela –
 DNI. N° 24.351.577

COM. REVISORA DE CUENTA SUPLENTE:

LAZARTE, María –
 DNI. N° 24.531.700

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 996/16

CARMEN DE PATAGONES,
 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2574/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 05 Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 08 de Mayo de 2016 de la cual surge de Acta N° 46 a Foja 70, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 08 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MIÑON, Daniel –
 DNI. N° 25.444.440

VICE-PRESIDENTE:

BENITEZ, José –
 DNI. N° 26.861.076

SECRETARIA:

PALACIOS, Alfredo –
 DNI. N° 7.617.608

PRO-SECRETARIO:

FERNÁNDEZ CABOT, Laura –
 DNI. N° 31.787.372

TESORERO:

DE EURASQUIN, Andrés –
 DNI. N° 23.622.087

PRO- TESORERO:

CARRO, Luis –
 DNI. N° 25.043.927

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
 LUBERTI, Gustavo –
 DNI. N° 17.590.361

2° VOCAL:
 LERTORA, Ezequiel –
 DNI. N° 39.868.449

3° VOCAL:
 PIERANTONELLI, Juan –
 DNI. N° 25.907.800

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
 SUAREZ, Pedro –
 DNI. N° 21.618.062

2° VOCAL:
 NICOLETTI, Franco –
 DNI. N° 94.255.623

3° VOCAL:
 CORNETT, Gustavo –
 DNI. N° 34.051.302

COM. REVISORA DE CUENTAS:

KNECHT, Julio –
 DNI. N° 11.932.284

GOYENOLA, Julio –
 DNI. N° 18.124.662

RICCA, Julio –
 DNI. N° 10.477.391

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 08 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público

Municipal Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 997/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1471/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 421 de la Agrupación Criolla San Cayetano de Patagones, con domicilio Legal en la calle Nicolás Descalzi N° 580 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 596/10,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Julio de 2016 de la cual surge de Folio N° 52 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Julio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Criolla San Cayetano de Patagones, con domicilio legal en la calle Nicolás Descalzi N° 580 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ABADIA, Néstor. -

DNI. N° 5.517.992

VICEPRESIDENTE:

ABADIA, Verónica. -

DNI. N° 28.414.870

SECRETARIO:

PORMA, Néstor. -

DNI. N° 13.888.919

PRO-SECRETARIA:

ABADIA, Emilse. -

DNI. N° 24.437.456

TESORERA:

CARPINTINO, Mabel. -

DNI. N° 10.477.275

PRO-TESORERO:

ABADIA, Mathias. -

DNI. N° 26.842.151

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

MORALES, Andrés. -

DNI. N° 23.797.489

2º Vocal:

MORALES, Marcos. -

DNI. N° 27.638.822

3º Vocal:

EVANS, Juan. -

DNI. N° 35.201.061

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

ABADIA, Sebastian. -

DNI. N° 33.368.779

2º Vocal:

VEGA, Mariana. -

DNI. N° 36.302.673

3º Vocal:

VEGA, Alfredo. -

DNI. N° 23.243.173

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

ABADIA, Silvana. -

DNI. N° 25.047.036

PORMA, Rocío. -

DNI. N° 35.277.031

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Julio de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Criolla San Cayetano de Patagones, con domicilio legal en la calle Nicolás Descalzi N° 580 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 998/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Mayo/Junio de 2016, para poder hacer frente a los gastos correspondientes al normal funcionamiento de la Institución durante el mes de Mayo/2016.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Mayo/Junio 2016.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL - RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1002/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Saint Thomas More de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el Proyecto de intercambio intercultural que se llevara del 23 al 25 de Septiembre de 2016 con hablantes nativos de inglés llevado a cabo por la Empresa Colonias de Inmersión al Idioma en la localidad de Pedro Goyena - Provincia de Buenos Aires.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento Proyecto de intercambio intercultural que se llevara del 23 al 25 de Septiembre de 2016 con hablantes nativos de inglés llevado a cabo por la Empresa Colonias de Inmersión al Idioma en la localidad de Pedro Goyena - Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1005/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Cra. MARIA FERNANDA PARDAL, por encontrarse con licencia por enfermedad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GONZALO SCHEFFEL - DNI. N° 27.108.366-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría Municipal al Contador GONZALO SCHEFFEL - DNI. N° 27.108.366, a partir del 23 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1009/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura – Sra. Mónica Badillo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la presentación del “PLATO CARMEN DE PATAGONES”, que se llevó a cabo el 11 de Junio en el Hotel Percaz de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente para su Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la presentación del “PLATO CARMEN DE PATAGONES”, que se llevó a cabo el 11 de Junio en el Hotel Percaz de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1010/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$2.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1011/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ALDE SILVIA SUSANA, por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ALDE SILVIA SUSANA, por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$1.680,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1012/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$17.908,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Junio/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$17.908,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital

Municipal, durante el mes de Junio/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$17.908,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1013/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.016.-

VISTO:
El informe elevado por la Contaduría Municipal - Expte. Interno Nº 46, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MARZO/2.016

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE

COMEDOR HUGO STROEDER
BECKER ROMINA
DNI. Nº 27.829.910
IMPORTE \$11.591,00

GUARDERIA UN NUEVO SOL
BETTINELLI FABI
DNI. Nº 20.049.650
IMPORTE \$14.972,00

TOTAL \$26.563,00

MES DE ABRIL/2.016

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE

COMEDOR HUGO STROEDER
BECKER ROMINA
DNI. Nº 27.829.910
IMPORTE \$11.591,00

GUARDERIA UN NUEVO SOL
BETTINELLI FABI
DNI. Nº 20.049.650
IMPORTE \$14.972,00

TOTAL \$26.563,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES MARZO/2016

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$11.591,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$10.142,00

TOTAL \$21.733,00

MES ABRIL/2016

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$11.591,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$10.142,00

TOTAL \$21.733,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos

Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1014/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:
La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 3706/16 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Publica Nº 07/16, para la obra: CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMBIO CUBIERTA HOSPITAL DE VILLALONGA.-

Que, el día 30 de Junio de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma CAMPORA PABLO HERNAN, por ser la propuesta presentada mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Publica Nº 07/16, para la obra: CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMBIO CUBIERTA HOSPITAL DE VILLALONGA, a la Firma CAMPORA PABLO HERNAN, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$861.467,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 54.55.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partidas 4.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1017/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:
La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 3696/16 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº 09/16, para la OBRA DESAGÜES PLUVIALES EN STROEDER.-

Que, el día 28 de Junio de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma CORFO RIO COLORADO, por ser la propuesta presentada mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 09/16, para la OBRA DESAGÜES PLUVIALES EN STROEDER, a la Firma

CORFO RIO COLORADO, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$174.900,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa: 54.82.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0 – Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1018/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3692/16 – iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 05/16, para la obra: DESAGÜES PLUVIALES EN VILLALONGA.-

Que, el día 28 de Junio de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma CAMPORA PABLO HERNAN, por ser la propuesta presentada mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 05/16, para la obra: DESAGÜES PLUVIALES EN VILLALONGA, a la Firma CAMPORA PABLO HERNAN, por la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$572.212,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa: 54.77.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0 – Recurso 11.9.16.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1019/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3711/16 – iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Pública N° 08/16, para la Obra: DESAGÜES Y PAVIMENTO EN BVARD. MORENO Y BVARD. ARRO DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 07 de Julio de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., por resultar aceptable y conveniente técnico – económicamente para los intereses municipales.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Pública N° 08/16, para la Obra: DESAGÜES Y PAVIMENTO EN BVARD. MORENO Y BVARD. ARRO DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$12.041.742,74).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa: 54.76.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0 – Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1020/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3707/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública N° 04/16, para la Obra denominada: "TERMINACION EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS EN CALLE BERTORELLO Y AVELLANEDA", en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones.

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la Empresa IMAGINE S.R.L. Y KUMA S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta

presentada por la Empresa KUMA S.R.L.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "TERMINACION EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS EN CALLE BERTORELLO Y AVELLANEDA", en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones, a la Empresa KUMA S.R.L. por la suma de Pesos CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$5.064.835,35), en el marco de la Licitación Pública N° 4/16 con fecha 30 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.52.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.1.0. - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1021/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES, obrante en Expediente A.R.M. N° 05/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2015 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 261 - Parcela 1 - Inmueble 2616 y Circunscripción I - Sección C - Manzana 261 - Parcela 2 - Inmueble 2137, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago por la Tasa Servicios Urbanos - Ejercicio 2.016 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: I-C-261-1- N° Inmueble 2616- y I-C-261-2- N° de Inmueble 2137, de Carmen de Patagones, a la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1023/16

**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES
 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3810/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma CASA FERRALIC S.R.L.- CUIT. N° 30-71518199-8, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MARMOLES Y GRANITOS", sito en calle Tucumán N° 364 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MARMOLES Y GRANITOS", propiedad de la Firma CASA FERRALIC S.R.L.-CUIT N° 30-71518199-8, sito en calle Tucumán N° 364 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4033, con fecha 15 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 216/16

CARMEN DE PATAGONES
 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3823/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora FLORES ANDREA DE LOS MILAGROS- CUIT. N° 27-29237056-9, solicita la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO POLIRUBRO", sito en calle Sarmiento N° 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "AUTOSERVICIO POLIRUBRO", propiedad de la Sra. FLORES ANDREA DE LOS MILAGROS-CUIT N° 27-29237056-9, sito en calle Sarmiento N° 103 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4032, con fecha 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 217/16

CARMEN DE PATAGONES
 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3822/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GHIORZI PEDRO ADOLFO- CUIT. N° 20-14986526-9, solicita la habilitación del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", sito en Ruta N° 3 Km. 962 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", propiedad del Sr. GHIORZI PEDRO ADOLFO-CUIT N° 20-14986526-9, sito en Ruta N° 3 - Km.962 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4031, con fecha 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 218/16

CARMEN DE PATAGONES
 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3873/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MELIGNER MARIO OSCAR- CUIT. N° 20-22979002-2, solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Bernal N° 705 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "ROTISERIA", propiedad del Sr. MELIGNER MARIO OSCAR-CUIT N° 20-22979002-2, sito en calle Bernal N° 705 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4034, con fecha 01 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 219/16

CARMEN DE PATAGONES 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3191/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma DISTRIBUIDORA TITO S.A.-CUIT. N° 30-71198047-0, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA POR MENOR Y DEPOSITO DE COTILLON, REPOSTERIA Y PAPELERIA", sito en calle Bynon N° 330 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "VENTA POR MENOR Y DEPOSITO DE COTILLON, REPOSTERIA Y PAPELERIA", propiedad de la Firma DISTRIBUIDORA TITO S.A.-CUIT N° 30-71198047-0, sito en calle Bynon N° 330 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3973, con fecha 15 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 220/16

CARMEN DE PATAGONES 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3801/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TORRES ALBERTO DARIO- CUIT. N° 20-16461818-9, solicita la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE LOTERIA, PRODE Y QUINIOLA", sito en calle Belgrano N° 141 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "AGENCIA DE LOTERIA, PRODE Y QUINIOLA", propiedad del Sr. TORRES

ALBERTO DARIO-CUIT N° 20-16461818-9, sito en calle Belgrano N° 141 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7819, con fecha 15 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 221/16

CARMEN DE PATAGONES 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3802/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PIZARRO MARTIN- CUIT. N° 20-34034003-6, solicita la habilitación del comercio rubro "TALLER MECANICO ANEXO ALINEACION - BALANCEO Y VENTA DE NEUMATICOS", sito en calle San Martín N° 62 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "TALLER MECANICO ANEXO ALINEACION - BALANCEO Y VENTA DE NEUMATICOS", propiedad del Sr. PIZARRO MARTIN-CUIT N° 20-34034003-6, sito en calle San Martín N° 62 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7820, con fecha 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 222/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1543/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES- CUIT.N° 30-71048638-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS ANEXO BUFFET", sito en calle Boulevard Moreno N° 418 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3174.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS ANEXO BUFFET", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES- CUIT.N° 30-71048638-3, sito en calle Boulevard Moreno N° 418 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3174, a partir del 16 de Junio de 2016 y hasta el 16 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 223/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de JULIO de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4265/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FRANCO VIRGINIA DEL CARMEN- DNI. N° 27.292.195, solicita la baja del comercio rubro "ESTUDIO JURIDICO", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 115 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3429.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ESTUDIO JURIDICO", propiedad de la Sra. FRANCO VIRGINIA DEL CARMEN - DNI. N° 27.292.195, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 115 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3429, con fecha 07 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°224/16

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3922/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: MERCEDES BENZ - Modelo: 2006 - Dominio: FIM 194 - Legajo N° 532, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. GOÑI MIGUEL ANGEL - DNI. N° 4.987.440.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: MERCEDES BENZ - Modelo: 2006 - Dominio: FIM 194 - Legajo N° 532, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. GOÑI MIGUEL ANGEL - DNI. N° 4.987.440, con domicilio en calle Alem N° 173 de Carmen de Patagones, con fecha 12 de Julio de 2016.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 225/16.-

CARMEN DE PATAGONES 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3848/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ROLHAISER

DANIELA NOEMI- CUIT. N° 27-24370674-8, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Julián Murga N° 654 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. ROLHAISER DANIELA NOEMI-CUIT N° 27-24370674-8, sito en calle Julián Murga N° 654 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4035, con fecha 04 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 226/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5144/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ACOSTA RAMIRO DAMIAN - DNI. N° 29.678.857, solicita la baja del comercio rubro "ALMACEN", sito en calle 7 de Marzo N° 346 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 5449.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ALMACEN", propiedad del Sr.ACOSTA RAMIRO DAMIAN - DNI. N° 29.678.857, sito en calle 7 de Marzo N° 346 de Stroeder, inscripto bajo el N° 5449, con fecha 30 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 227/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1386/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FERMIN NATALIA ALBINA - DNI.N° 30.257.960, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle Ronchetti N° 13 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3759.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA" propiedad de la Sra. FERMIN NATALIA ALBINA- DNI.N° 30.257.960,

sito en calle Ronchetti N° 13 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3759, con fecha 07 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 228/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 941/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SUAREZ MARIANELA DEL CARMEN - DNI. N° 25.907.756, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONFITERIA CON ESPECTACULOS", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 218, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3604.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA CON ESPECTACULOS", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 218, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SUAREZ MARIANELA DEL CARMEN - DNI. N° 25.907.756, inscripto bajo N° 3604, a partir del 12 de julio de 2.016 y hasta el 16 de julio de 2.018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 229/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1512/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GONZALEZ ELIZABETH SABINA-, solicita el cambio por Razón Social a nombre de RINCON DE LUZ- CUIT N° 27-20428169-1 del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE VELAS, ARTESANIAS, ARTICULOS RELIGIOSOS ANEXO PERFUMERÍA Y TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 232 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3168.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio por Razón Social a nombre de RINCÓN DE LUZ - CUIT N° 27-20428169-1, el rubro "VENTA AL POR MENOR DE VELAS, ARTESANIAS, ARTICULOS RELIGIOSOS ANEXO PERFUMERÍA Y TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 232 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3168, con fecha 14 de julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 230/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-516/2009, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BALDI GRACIELA NELIDA - DNI. N° 12.192.292, solicita la baja del comercio rubro "ALMACEN Y CARNICERIA", sito en calle Tucuman N° 672 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3065.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ALMACEN Y CARNICERIA", propiedad de la Sra. BALDI GRACIELA NELIDA - DNI. N° 12.192.292, sito en calle Tucumán N° 672, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3065, con fecha 01 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 231/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2337/2006, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MUÑOZ DORA GRACIELA - DNI. N° 11.544.443, solicita la baja del comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle La Rioja N° 135 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 5426.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "TALLER MECANICO", propiedad de la Sra. MUÑOZ DORA GRACIELA - DNI. N° 11.544.443, sito en calle La Rioja N° 135 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el N° 5426, con fecha 17 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 232/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-483/2002, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. EBERLING ANA ROSA - L.C. N° 5.791.539, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO ALMACEN", sito en calle La

Plata N° 17 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 5377.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "CARNICERIA ANEXO ALMACEN", propiedad de la Sra. EBERLING ANA ROSA - L.C. N° 5.791.539, sito en calle La Plata N° 17 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el N° 5377, con fecha 29 de Febrero de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 233/16



CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2016.-

VISTO El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 13/16 - Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. CASCO GLORIA - DNI N° 13.826.412, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, la Dra. Casco Gloria se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones como Especialista en Diagnostico por imágenes y Patologías mamaria.

Que, el presente Anexo tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2.016, prorrogándose automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 13/16 - Anexo I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. CASCO GLORIA - DNI N° 13.826.412, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 1211504 - Partida 3.4.2.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1022/16







Convocatoria Asamblea

La Cooperativa de Luz y Fuerza de J. A. Pradere Limitada convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 2016 en el local social de la Cooperativa a las 19 hs.
